



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C. Trece (13) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019). En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, que correspondió a este Juzgado por reparto judicial y se encuentra pendiente para estudiar su admisión.

Diez (10) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

| PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2019 00 845 00 | | | |
|---|---|-------------|------------|
| DEMANDANTE | Judith Beatriz Rodado Amaris | DOC. IDENT. | 41.335.019 |
| DEMANDADO | Congregación de Dominicas de Santa Catalina de Sena | | |
| PRETENSIÓN | Aportes a seguridad social | | |

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) Dr. (a) JAIME ALEJANDRO GALVIS GAMBOA, como apoderado (a) judicial de JUDITH BEATRIZ RODADO AMARIS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

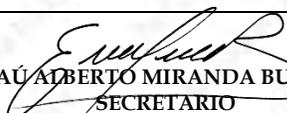
SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de PRIMERA INSTANCIA, instaurada por JUDITH BEATRIZ RODADO AMARIS, en contra de LA CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA, por reunir los requisitos exigidos en el Art. 25 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: CÓRRASE TRASLADO de la demandada a LA CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA, notificándola en la forma prevista por el Art. 41 C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2001, para que se sirva contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta el trámite de la notificación. Téngase en cuenta que, en razón a la emergencia sanitaria que acaece actualmente, dicho numeral debe interpretarse junto con el Art. 6 del Decreto 806 de 2020.

SE ADVIERTE A LA DEMANDADA QUE, JUNTO CON EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN, DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, de conformidad a lo establecido por el Art. 31 numeral 2 del C.P.T. y S.S.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

| |
|--|
| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría |
| BOGOTÁ D.C., 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 |
| Por ESTADO N.º 127 de la fecha fue notificado el auto anterior. |
|  ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO |

[Para ver el expediente digital haga clic aquí, previa autorización elevada ante este Despacho.](#)